MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2023.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :
Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :
a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo N° 549 de fecha 22/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 555 de fecha 09/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL, RUT. N°** [redacted] con domicilio comercial ubicado en **PASAJE EL VATICANO N° 930, VILLA VENECIA,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (SUMINISTROS DE COMIDA POR ENCARGO, SERVICIO DE BANQUETERIA)".** Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 27 de Septiembre del 2023, periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2023).-

DECRETO :
AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (SUMINISTROS DE COMIDA POR ENCARGO, SERVICIO DE BANQUETERIA)",** a nombre de la persona natural Sr. **MAQMARTINEZ SPA, RUT. N° 77.415.016-1,** con domicilio comercial ubicado en **JUAN ALFONSO FARIAS, VIDAL, RUT. N°** [redacted] con domicilio comercial ubicado en **PASAJE EL VATICANO N° 930, VILLA VENECIA,** comun

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar 27 de Septiembre del año 2023, de acuerdo con aporte de Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 25897228701, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2023). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
Por otro lado, por tratarse de una "Oficina Administrativa", en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tE2BSAyFr7yolkv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 549

JUEVES 22 OCTUBRE DE 2026

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 555, de 09 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo de patente, solicitada por **JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL, RUT. N°[redacted]:on domicilio comercial, ubicado en PASAJE VATICANO N° 930, VILLA VENECIA , comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro "OFICINA ADMINISTRATIVA (SUMINISTRO DE COMIDA POR ENCARGO , SERVICIO DE BANQUETERIA), adjuntándose la carpeta respectiva.**
Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 27 de Septiembre del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023, (correspondiente al primer periodo semestre del periodo tributario municipal año 2023).
Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/YxHYvSTXFj86Yva
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 12:30
Para: 'juanfariasvidal69@gmail.com'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

REQUINOA, Octubre 13 de 2026.-

Señor:
JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL
Buenas Días , se informa a Usted, que revisado la solicitud de patente comercial, falta los siguientes antecedentes:
1.- form. 22 Compacto Declaración de Rentas S.I.I. años -2024 y 2025

Deberá presentarse, en la Oficina de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 555.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona natural que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Octubre 09 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sr. **JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL, RUT. Nº** [redacted], con domicilio comercial, ubicado en **PASAJE VATICANO N° 930, VILLA VENECIA ,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (SUMINISTRO DE COMIDA POR ENCARGO , SERVICIO DE BANQUETERIA),** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 27 de Septiembre del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023, (correspondiente al primer periodo semestre del periodo tributario municipal año 2023), según formulario de Declaracion Jurada Inicio de Actividades N° 25897228701 del Servicio de Impuestos Internos, documento aportado por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art.23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen N° E281560 del 26-11-2022 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Por consiguiente y de acuerdo con lo señalado en el punto 1, en que se indica que por tratarse de una "Oficina Administrativa", por lo que en virtud con lo señalado en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales , la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar la patente respectiva , sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la Republica en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xPw9Bwo37cnFEcq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Of. Partes
Registro Nº 612
Fecha 09 OCT 2026

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

F 2274

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

Información Empresa

Nombre o Razón Social	JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL.			**RUT/RUN**	[redacted]
Dirección	Villa Venecia Pje Vaticano 930.				
Inmueble (Propiedad)	Propio		Arrendado X	**ROL de la Propiedad**	434-32
Correo Electrónico	[redacted]			**Teléfono**	569 [redacted]

Información del Representante legal

Nombre	JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL.	**RUT/RUN**	[redacted]

Solicita a la Ilustre Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros Comercial	Oficina administrativa (suministro de comida por encargo "servicio de Banqueteria").						
Capital Tributario	2.000.000						
Tipo de Patente	COMERCIAL	MICROEMPRESA FAMILIAR	INDUSTRIAL	PROFESIONAL	ALCOHOLES	**N° Trabajadores**	
	☒	☐	☐	☐	☐	3	

PROPAGANDA:

Tipo	**LUMINOSA (20% UTM-M2)**	**NO LUMINOSA (10% UTM-M2)**	**ILUMINADA (20% UTM-M2)**	**TOTAL DE M2**
	☐	☐	☐	

PLANO CATASTRO (Indicar Puntos Cardinales):



[redacted]

Representante Legal (Firma física o electrónica)

Requínoa, de 202___

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARIA RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Rengo, a 24 de junio de 2026, comparecen: Don **LUIS EMILIO DROGUETT PAREDES,** chileno, viudo, pensionado, cédula de identidad [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como arrendador y don **JUAN ALFONSO FARÍAS VIDAL,** chileno, casado, independiente, cédula de identidad N[redacted] comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como arrendatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen: que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador es dueño de la propiedad ubicada en Población Villa [redacted] comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rol de Avalúo [redacted] y la entrega en arrendamiento a don JUAN ALFONSO FARÍAS VIDAL, quien acepta para **SÍ.**

SEGUNDO: La propiedad que se arrienda podrá ser dedicada por el arrendatario para uso HABITACIONAL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO, el arrendatario NO está autorizado para subarrendar la propiedad.

TERCERO: El valor del arriendo asciende a la cantidad de $300.000(trescientos mil pesos), mensuales, valor que será pagado en forma anticipada los primeros cinco (05) días de cada mes. Se deja constancia que el arrendatario pagó mes de arriendo anticipado y mes de garantía, declarando el arrendador haber recibido el pago a plena conformidad. El mes de garantía NO deberá ser utilizado por el arrendatario como mes de arriendo, sino que será utilizado para cancelar deudas, daños u otros si los hubiere, si la propiedad no presenta daños ni deudas será devuelto por el arrendador al arrendatario, en una fecha establecida por las partes.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el primero (01) de junio de 2026, y se extenderá por un periodo indefinido. Si alguna de las partes desea poner término al contrato de arrendamiento deberá dar aviso a la otra con 30 días de anticipación, por medio de una carta certificada. Se deja establecido que el arrendador visitara la propiedad, previo aviso al arrendatario.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación el cual es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato a lo menos el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo. El arrendador no autoriza a realizar arreglos ni reparaciones en la propiedad y en caso de que el arrendatario desee hacerlo, deberá solicitar autorización al arrendador, dejando constancia que no habrá devolución de dinero ni descuentos en el ítem de arriendo.

SEXTO: Se deja constancia que se recibe la propiedad sin cuentas impagas por servicios de luz y agua, se obliga al arrendatario a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cierres, paredes, etc. El arrendatario deberá pagar además los gastos correspondientes a luz, agua potable, gastos comunes y otros si los hubiere, debiendo exhibir las boletas si fuere solicitado por el arrendador. El arrendatario no está autorizado para celebrar repactaciones, convenios u otros ante las oficinas de ESSBIO y CGE Distribución, o Cooperativas de Agua Potable, sin autorización del arrendador.

SÉPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al contratante diligente a poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rengo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

[redacted]

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**

FIRMARON ante mí don LUIS EMILIO DROGUETT PAREDES, cédula de identidad N[redacted] como arrendador y don JUAN ALFONSO FARÍAS VIDAL, cédula de identidad N[redacted] como arrendatario, y estamparon su huella digito pulgar derecho, leyeron y ratificaron su contenido conforme. Rengo, 24 de junio de 2026. //Rosita R

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA DE RENGO

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 25897228701

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-09-2023 23:24:31, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	[redacted]UAN ALFONSO FARIAS VIDAL
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 27-09-2023
Actividad a realizar	: CONCESION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y BANQUETERIA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	PRIMERA	SI	NO
562900	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)2.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)2.000

Activos relevantes

Información Original	Nueva valoraización
Disponible	1000000
Depositos a plazo	
Valores negociables en Chile	
Valores negociables en el Exterior	
Documentos por cobrar	
Existencias (materias primas y productos terminados)	800000
Terrenos	
Construccion y obras de infraestructura	
Maquinarias y equipos	
Muebles y utiles	
Equipos Computacionales y similares	200000
Automoviles, station wagon y similares	
Camionetas, camiones, otros vehiculos	
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile	
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior	
Total	**2000000**

Domicilio

Principal: Calle:PJE VATICANO Nro:930 Villa:VILLA VENECIA Comuna:REQUINOA Ciudad:RANCAGUA Teléfono Móvil:975148525 Correo Electrónico:YESSE_1761@HOTMAIL.COM Rut Propietario:9692050-4 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: JUAN ALFONSO FARIAS VIDAL
RUT Contribuyente [redacted]

Fecha de realización de la consulta: 28-09-2026 11:20:06

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 27-09-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	562100	Primera	Si	27-09-2023
2	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION	562900	Primera	Si	27-09-2023

Mostrando del 1 a 2 de 2 registros.

Anterior Siguiente

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 323160096

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
[redacted]	FARIAS	VIDAL	JUAN ALFONSO

06 Calle N° Of. Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
[redacted]		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	562100	

55 Correo Electrónico
mespinoza1978@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026	31	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IUSC, TASA ADICIONAL Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO	1.545.671
53	Región	6	157	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)	1.545.671
158	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)	37.471.347	170	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva)	37.471.347
304	IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO	1.545.671	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	639.551
	Fecha Presentación	30/04/2026	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	903	Rut Representante Legal	143379167
1580	CPT o CPTS positivo inicial	48.687.730	1581	CPTS positivo final	85.252.957
1585	Otras partidas a deducir	906.120	1600	Ingresos del giro percibidos	199.629.894
1610	Total de ingresos anuales	199.629.894	1614	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	102.104.243
1616	Remuneraciones pagadasHonorarios pagados	17.473.649	1625	Otros gastos deducibles de los IngresosGastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relac. del art. 14 letra A) LIR.	42.580.655
1629	Total de egresos anuales	162.158.547	1630	Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	37.471.347
1632	Renta asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	37.471.347	1645	PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR	906.120
1712	Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	37.471.347	2014	a) Rentas asignada propias provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	37.471.347
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 323160096

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	639.551	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	7.675	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	647.226	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	9331385406
RUT	[03]	14.337.916-7
PERIODO	[15]	202608

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
FARIAS	VIDAL	JUAN ALFONSO
06 Calle	610 Número	08 Comuna
[redacted]		REQUINOA
09 Teléfono	55 Correo Electrónico	314 Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	20
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	38
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	6
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRÓNICOS	1.442.449
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	59
563	BASE IMPONIBLE	18.112.516
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0.5
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0

Código	Glosa	Valor
502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	3.388.139
111	DÉBITOS / BOLETAS	45.399
759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	7.840
538	TOTAL DEBITOS	3.441.378
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.442.449
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	1.442.449
089	IMP. DETERM. IVA	1.998.929
062	PPM NETO DETERMINADO	90.563
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	2.089.492
556	IVA ANT. DEL PERIODO	38.908
543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	38.908
547	TOTAL DETERMINADO	2.050.584
598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	38.908

931 Monto Interés	932 Monto Multa	60 Condonación
3.075	205.058	70

9311 Monto Interés Base
1.640

922 Número Resolución	915 Fecha Condonación
013-2015	30/11/2026

9312 Monto Interés Spread
1.435

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	2.050.584	+
Más IPC	92	0	+/-
Más Interes y Multas	93	208.134	+/-
CONDONACIÓN	795	144.617	-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	2.114.101	=

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA Y PAGADA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BCI	PEL	28/09/2026

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V6766834

Código de verificación: eec9c4a9-c507-4060-adac-facd67684522

Fecha de emisión: 05 de Octubre de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DE PERIODOS ANTERIORES

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00434-00032
Dirección	: [redacted]
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL al primer semestre de 2026 :$ 17.957.751

El avalúo certificado sólo incluye el valor del suelo y de las construcciones caracterizadas en la ley 17.235, **por lo que pudiesen existir bienes excluídos de esta tasación,** los que deberán ser valorizados para efectos del cálculo del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.

El avalúo que se certifica ha sido determinado de acuerdo a las tablas vigentes al semestre que se indica, y no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

